

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un mes . . . . . 0'50 Pesetas.  
Trimestre . . . . . 1 " "

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Precios convencionales.

NÚMERO SUELTO  
5 Cents.

# LA DEMOCRACIA.

PERIÓDICO SEMANAL REPUBLICANO.

ÓRGANO DEL COMITÉ DE COALICION DE PAMPLONA.

ADMINISTRACION

IMPRENTA

A CARGO DE

F. PICATOSTE.

Paseo de Valencia, 32.

Se publica los Domingos.

NÚMERO ATRASADO

20 Cents.

## Asuntos provinciales

La economía política es cosa muy diferente que la vulgar economía individual ó familias, que se llama también economía doméstica. Don Juan Valera, en un muy leído artículo que se titula *Algo de crematística*, observa las mil ridiculezes en que incurren los economistas, cuando visten con extraordinaria pompa científica asuntos trivialísimos que están al alcance de todas las inteligencias y son conocida causa de muchos actos de nuestra vida.

Algo de lo mucho bueno que dice D. Juan podría aplicarse, y le vendría como anillo al dedo, á la administración de nuestra provincia, donde se quieren hacer montañas inaccesibles de lo que el raciocinio más vulgar solo disputa por granos de arena.

Vengamos á la práctica y citemos un solo caso de esta pícara condición administrativa. Suponed un empleado de escaso sueldo ó de sueldo abundante, que á principio del año natural se disponga á presuponer lo que deba gastar en el año venidero, y decidme: ¿por donde creéis que empezará sus cálculos, pensando con lógica, por presuponer sus necesidades y sus vicios, todo aquello que convenga á su necesidad ó á su gusto, cueste lo que cueste, ó por calcular sus ingresos y limitarse, en sus gastos, á lo que de de sí la renta ó sueldo que disfruta, no gastando un centimo más aunque le aspen, sino por el con-

trario, procurando obtener un *superabit* á un favor por lo que pueda tronar?

¿No es lógico? ¿No es natural? El individuo os dirá que sí; el administrador que no. En la vida ordinaria esto debe hacerse, aunque muchas personas no lo hacen, y esto, que parece verdad, no lo es, y si lo parece se deberá, sin duda á algun maligno encantador, como aquel que persiguió en sus correrías al hidalgo manchego.

Dice la administración: necesito pagar un donativo al Estado, engrasar las ruedas de mi máquina, fomentar las obras públicas y la agricultura, sostener la instrucción, cuidar al enfermo y al desvalido, pagar mis deudas y subvenir á otros servicios. Tanto dinero exigen mis necesidades: pues, que el contribuyente lo aflige. Si no quiere pagar, le apremio; si aun no paga le embargo sus bienes. A buena cuenta, yo soy dueño de su fortuna, cuya posesión no me ha costado sudores, y tanto me da que pague ocho como ocho mil.

Esto dice la administración y, lo que es peor, esto hace, y en tal razonamiento se fundan despues apremios, embargos y expoliaciones de toda suerte inictos, que tiranizan al ciudadano de los Estados modernos, y le ponen, encuanto toca á la administración, en el abismo de la tiranía, que no desaparecerá mientras proclame centralización, que ni aun en Navarra existe. ¿Para que sirve, con

efecto, que la provincia sea autónoma, si los municipios están tiranizados? Solo para añadir un tiranuelo más á los innumerables que atan de piés y de manos al contribuyente.

En nuestros próximos artículos trataremos de probar, y acaso lo consigamos, cuan perjudicial es para la administración el seguir este camino en la confección de sus presupuestos, despreciando, por otra parte, aquellas verdades que el buen sentido determina y la experiencia impone. Se nos dirá naturalmente que difiere mucho la vida del individuo de la vida de una comunidad, sea provincia ó municipio. Tal vez difiera en algo; pero en lo que de seguro no difiere es en la fijeza de sus recursos. El individuo saca un producto fijo de su trabajo; la comunidad, si se administra bien, debe sacar un producto fijo de los impuestos, y este producto debe calcularse más por lo que el contribuyente puede pagar que por lo que la comunidad puede gastar, bien en cosas necesarias, bien útiles, bien agradables. Esto es obvio, esto no necesita prueba, porque lo demuestra su misma enunciación; en una palabra, esto es casi tan axiomático como los principios inmutables en que se fundan las matemáticas.

Pero todo esto es olvidado por los administradores, los cuales solo tienen en cuenta cómo se ha de gastar y no cómo se ha de pagar, resultando por esto mismo, ese

cúmulo de gastos inútiles, que aparece en los presupuestos, que nunca serán nivelados por virtud de la buena administración, sino por virtud de la despreciada sangre del contribuyente.

Y menos mal \* \* \* que en Navarra, de algunos años á esta parte, el presupuesto de gastos se ha reducido algo. Con efecto, en 1878 se gastaron 6.609.309, 30 pesetas; en 1879 5.000.590, 39; en 1880 4.427.304, 59; en 1881 4.254.638, 72; en 1882 7.175.271, 49; en 1883 5.805.361, 18; en 1884 5.101.301, 47; en 1885 se presupusieron los gastos por 4.283.173, 14 pesetas; se gastaron en 1886 4.478.375, 24; se presupusieron en 1887 4.430.087, 90; en 1888 4.811.315, 64, y por último en 1889 4.831.234, 91. Como se ve el año que menos se gastó fué el 81 y el que más el 82, existiendo entre los gastos de estos años la diferencia verdaderamente asombrosa de 2.920.632, 77 pesetas. Este aumento fué debido á que se pagaron varias trampas y se gastó mucho en obras públicas.

Es digno de notarse que en las cuentas de 1882 aparecen dos partidas que dicen así.

«Gastos de la Exposición de Burdeos, 26.955, 15 pesetas.»

«Imprevistos en los que se comprenden la Exposición de Burdeos 123.717, 84 pesetas.»

Esto se llama pagar lo mismo por partida doble.

Apaga y vámonos, contribuyente.

—488—

en alguna casa et pyérdese su aver, et dize á su huésped ó á su muyller, ó á los fillos, ó á las fillas, tú as el mio aver, et si lo niega, et li dize de nó, deve iurar et salvarse por bataylla; et si es vencido rienda el furto á tres dobles al seynor del aver, et peytará LX sueldos al Rey por el furto, et LX sueldos por la bataylla; et daqueillos LX sueldos los XX devén ser del alqualde, et los otros XX del seynor de la villa, et los otros XX de qui venciere la bataylla. Empero si no es vencido de la bataylla, los romeros ó los mercaderos pagarán los LX sueldos al seynor de la villa. Otrossi, aqueill qui será albergado, si furta al seynor de la casa, deve responder de su aver por aqueill mesmo iurgamiento; et aqueill qui será blasmado del furto si por aventura non lo ha el aver, et si es vencido de la bataylla, dévese render por ladron paladinaamente, si mueblé ha, et de la heredad deve iurar que no ha mas.

CAPÍTULO V.—Cómo lavrador se deve salvar sobre furto.

Si el lavrador furtare alguna cosa al fidalgo et el fidalgo li demandare el furto, deve salvarse por bataylla de candela, et deve peytar las colonias como dito es de suso al fidalgo; et del buey se deve salvar, asi como dito es de suso en este título, capítulo I.

CAPÍTULO VI.—Del qui vá á furtar et caye en calcatrepas.

Si alguno mete calcatrepas en su vinna, ó en su pieza, ó en su huerto et alguno quisiere entrar por furtar et

—485—

CAPÍTULO II.—El que es acusado por ladron y dice ser infanzon, como debe acreditarlo y qué prueba debe hacer para salvarse.

Todo hombre del mundo que acuse á otro como ladron, y este se alaba de ser infanzon por si, por su padre y por su abuelo, si lo probare con dos infanzones en el mismo lugar donde dice tiene la vecindad, debe creérsele con su juramento por el primer hurto. Si no ha jurado con motivo del hurto, ó no se ha presentado en la iglesia para ello, puede salvarse con juicio de batalla como se deja dicho, pues así es el fuero.

CAPÍTULO III.—Cómo debe libertarse el infanzon acusado de hurto, y cómo el labrador; si el ladron niega, cómo debe probar el acusador; si se presentare fiador y este dijera que habia fallecido el ladron y el acusador dijera que nó, que debe hacerse.

Ahora os contaremos el fuero de hurto. Todo infanzon se salvará al primer hurto de que se le acuse con juramento; sino lo ha prestado por hurto, ó no ha sido presentado en la puerta de la Iglesia para jurar, sálvese con juicio de batalla. Todo villano se salvará con batalla de candelas, y de buey con escudo y baston. Si el ladron contestára al acusador que no era cierto el robo sino que lo acusaba por enemistad, pruebe aquel con seis vecinos del pueblo de donde solía embiar la comida á la cabaña.

Otro desengaño

El gobierno de la Nación ha concedido al Ayuntamiento de esta ciudad la respetable suma de doscientas cincuenta mil pesetas ó sea un millon de reales (como hablan los antireformistas) para ayudar á construir el proyectado palacio de Justicia, cuyas obras han comenzado ya, y á las cuales se les ha de dar el mayor impulso posible para terminarlo á la mayor brevedad compatible con su importancia.

Están á no dudarlo en desgracia los enemigos de las reformas de Pamplona.

Cuando se pusieron á discusión, no omitieron medio alguno para hacerlas fracasar, presentándolas como un plan descabellado de imposible realización, no tan solo por falta de recursos que suponían tenía el Ayuntamiento, sino también porque soñaban con la disconformidad del Gobierno y del ramo de guerra á quienes creían dispuestos á no consentir la cesión de los glaciais ni destrucción de las murallas.

Concedidos los terrenos de la fortificación en condiciones tan favorables como no podíamos esperar ni aun los mismos reformistas, hubieron de trabajar para evitar que el Ayuntamiento encontrase recursos suficientes para realizar las obras, y lo hicieron con fe, con entusiasmo, pero de la manera rastrea que trabaja quien convencido de la mala causa por él sustentada, no se atreve á defenderla con la cabeza levantada arrojando las consecuencias de su absurda é injustificada oposición.

Si fácil fué obtener los terrenos del ensanche, lo fué menos encontrar dinero: á las cajas del Ayuntamiento acudieron presurosos multitud de capitalistas á tomar parte en la suscripción de las obligaciones que se habian de emitir; las que salieron á la plaza, decimos mal, las que se entregaron á los suscritores por turno riguroso de antigüedad, no se ceden por sus poseedores ni aun con prima, y esperando están otros muchos á que les llegue el número para recibir las que se les quieran adjudicar.

De manera que en los dos puntos principales de su oposición, obtuvieron un ruido-so desengaño.

De la construcción en los terrenos del ensanche no hablemos: los capitalistas que habian estado dispuestos á facilitar dinero á los industriales para reedificar casas viejas, (asi podrían vender las suyas á buenos precios) se negaron desde el primer momento á dar un céntimo para construir en el ensanche, y apesar de ello ya se han vendido en los seis primeros meses cerca de la mitad de los solares; se estan ya construyendo edificios en la mayor parte de ellos, (solo faltan dos segun nuestras noticias) en breve se construirá en los demás, y hay fundados motivos para esperar que para el año próximo se enagenen una buena parte de los que quedan sin vender.

Se reían y trataban con compasivo des-

den á los que esperaban alcanzar del gobierno protección pecuniaria para construir el palacio de justicia, y si se conseguía, decían, sería insignificante. Pero también en esto se han equivocado como se equivocarán en lo demás. El gobierno ha concedido la importante cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas para ese objeto, lo cual supone un gran triunfo para el Ayuntamiento reformista y una derrota para sus enemigos.

El Palacio se está ya construyendo en los terrenos del ensanche que se consideraban imposibles de conseguir y á esta indispensable reforma seguirán otras, todas las demás, que en muy breve plazo han de comenzarse, cumpliendo así el Ayuntamiento la solemne palabra empeñada con la población de dotarla de las mejoras indispensables para salir del retroceso á que habia llegado.

Los triunfos obtenidos por el Ayuntamiento son la mejor garantía.

Este triunfo es aun más importante porque tiene una segunda parte que es ó ha de ser la principal: tal es la subvención que ha de dar la Diputación provincial y cuya cuantía se fijará en breve, es decir, cuando discutan los presupuestos provinciales, los cuales están sobre la mesa de S. E.

Sabido es que el Palacio de justicia interesa más que á nadie á la provincia cuya Audiencia ha estado varias veces amenazada de supresión, precisamente por no estar instalada en un edificio decoroso y digno de tan respetable tribunal, si bien su sostenimiento está consignado en la ley paccionada del 41. El edificio que se está construyendo resuelve todos los peligros que pudieran presentarse, y es evidente que siendo esto sumamente beneficioso para la provincia, esta debe contribuir á su construcción.

Como ya el gobierno ayuda con una buena cantidad, de esperar es que la Diputación dé otra mayor, por ser ella quien recibe el beneficio en primer término.

Hay motivos para creerlo así en vista de la cantidad considerable (segun ha dicho su detensor *El Tradicionalista*) que ha remitido para la iglesia construida en Madrid para instalar cómodamente el culto á S. Fermin, y siendo el palacio de justicia mucho más necesario para los que aquí vivimos, es evidente que lo subvencionará con una fuerte suma.

Concurso de ganados.

Premios

GANADO VACUNO.

Pesetas

- Núm. 1. De dos á cuatro años; raza Toro del país, conformación y aptitud para el cebo, longitud, piel flexible, gran desarrollo torácico etc. etc. . . . . 50.
- Núm. 2. De dos á cuatro años; raza Toro del país, conformación y apti-

- manso. tud para el trabajo, desarrollo muscular y huesoso, primera, cuerna bien dispuesta. . . . . 50.
- Núrs. 3 y 4. De raza del país, conformación y aptitud para la producción de leche. Dos premios á las de estas condiciones prefiriéndose las más jóvenes: á 40 pesetas. . . . . 80.
- Núrs. 5 y 6. De raza del país, conformación y aptitud para el cebo, prefiriéndose con rastra. Dos premios á las de dichas condiciones, preferidas las más jóvenes; á 40 pesetas. . . . . 80.
- Núrs. 7 y 8. De raza cruzada, conformación y aptitud para la producción de leche preferida con rastras. Dos premios á las de dichas condiciones, prefiriéndose las más jóvenes, á 40 pesetas. . . . . 80.
- Num. 9. De más de tres terneros destetados y menores de dos años raza del país, conformación y aptitud para el cebo, prefiriéndose el mayor peso y los más jóvenes. . . . . 30.
- Núm. 10. De más de tres terneros destetados y menores de dos años, raza del país, conformación y aptitud para el trabajo, prefiriendo los más jóvenes. . . . . 30.
- Núm. 11. De más de tres terneros destetados y menores de dos años raza cruzada, conformación y aptitud para el cebo, prefiriéndose al mayor peso y los más jóvenes. . . . . 30.
- Núm. 12. De más de tres terneros destetados y menores de dos años, raza cruzada, conformación y aptitud para el trabajo, prefiriéndose los más jóvenes. . . . . 30.
- Núm. 13. De bueyes ó vacas del país, Yunta. aptitud para el trabajo en tiro de carreta. . . . . 50.
- Núm. 14. De bueyes ó vacas de país, Yunta. aptitud para el arado. . . . . 50.
- Núm. 15. De bueyes ó vacas, raza cruzada, aptitud para el trabajo en tiro de carreta. . . . . 50.
- Núm. 16. De bueyes ó vacas, raza cruzada, aptitud para el trabajo con arado. . . . . 50.

GANADO CABALLAR.

- Núm. 17. Recriado y habiendo servido Caballo para la reproducción en el país; conformación y aptitud para el tiro pesado. . . . . 30.
- Núm. 18. De mas de tres yeguas, habiendo servido para la reproducción en el país; conformación y aptitud para el tiro pesado. . . . . 30.
- Núm. 19. De más de tres potros nacidos en el país, con aptitud para el tiro; sin distinción de sexo. . . . . 25.
- Núm. 20. De más de tres jacas del país, Lote. buena conformación y ligereza. . . . . 25.

GANADO MULAR.

- Núm. 21. De mulas ó mulos que hallan Pareja. trabajando en el país, destinados á la labranza; alzada, fuerza, docilidad. . . . . 30.

- Núm. 22. de mulas ó mulos que hayan Pareja. trabajado en el país con destino al tiro de carro. . . . . 30.

GANADO ASMAL.

- Núm. 23. Que haya padreado en el Garañon. país; buena conformación, alzada mínima primer, 45, menor de ocho años. . . . . 50.
- Núm. 24. De más de tres burras para Lote. la producción de leche. . . . . 30.

GANADO LANAR.

- Núm. 25. De más de tres moruecos merinos, criados en el país. . . . . 25.
- Núm. 26. De más de seis ovejas merinas, criadas en el país. . . . . 20.
- Núm. 27. De más de tres moruecos churros, criados en el país. . . . . 25.
- Núm. 28. De más de seis ovejas churas Lote. criadas en el país. . . . . 20.
- Núm. 29. De más de tres moruecos lachos, criados en el país. . . . . 25.
- Núm. 30. De más de seis ovejas lachas, Lote. criadas en el país. . . . . 20.

GANADO DE CERDA.

- Núm. 31. De raza del país, habiendo Verraco. servido para la reproducción; conformación y aptitud para el cebo, peso y desarrollo. . . . . 20.
- Núm. 32. De raza cruzada, habiendo Verraco. servido para la reproducción en el país; conformación y aptitud para el cebo. . . . . 20.
- Núm. 33. De tres ó mas cerdas, raza del Lote. país; conformación y aptitud para el cebo, peso y desarrollo. . . . . 15.
- Núm. 34. De tres ó más cerdas, raza Lote. cruzada; conformación y aptitud para el cebo. . . . . 15.

Pamplona 17 de Junio de 1890.

Es poco

Un diputado fusionista ha presentado en el Congreso un proyecto de ley declarando incompatible el cargo de representante del país con el de concejal.

Esta proposición solo tiene aplicación en Madrid, único punto donde se reúnen los diputados, y ha sido motivada por el escándalo que todavía está pendiente de la cuestión del matute, en la cual ha quedado sumamente comprometido un teniente de alcalde de la intimidad del jefe del gabinete, que también es diputado bullidor cuyo teniente nadie quiere alternar en actos públicos, ni aun sus propios amigos, lo cual es evidente prueba de que no ve limpia su conducta en el asunto.

Pero no es bastante esa proposición para corregir los defectos del actual sistema político; se necesita más, mucho más; se necesita prohibir también la reelección para desempeñar el cargo de diputado y todos los de elección popular y cuantos tengan relación directa ó indirecta con cualquiera de los ramos de la administración del país. Y esta prohibición debe ser general y aplicarse no solo en Madrid sino también en pro-

clamo en aqueilla hereditat dont solia imbiar la anafega á la cabayna, et si nó los tres abonidores sean de la villa dont la anafega solia imbiar á la cabayna, et los otros III sean de la ledania. Pues que estos VI abonidores fueren dados, peyte toda la pérdida et finque por ladrón, et si nol podiere dar abonidores sea quito. Si el ladrón muere so fiadura, el fiador que es, muerto el ladrón, seguezca al fiador ayllá o iaze el cuerpo del ladrón en quoanto el regno tiene, et si fuera del regno iaz el cuerpo, el fiador segúrelo, asi que ombre nol faga, et que lo tornará en el regno de Dios enta qua sano et salvo; et seguezca ayllá o iaz el cuerpo, et enséyneli la fuessa, et el fiador con la ayssada fierga III vezes ayllá o el cuerpo iaze, et depues vaya á la iglesia mas cercana o las iuras suelen dar, et iúreli el fiador al dueyno que el ladrón es muerto et iaze aylli o el ferió tres vezes con la aysada; et con tanto deve ser quito el fiador. Et si non podiere asegurar la fianza por yr á otro regno, de los peynos non faga plazto ata que faga prender dreyto; et esto feyto, si el ladrón pareciere finque desperiurado el fiador que en testimonianza, ni en abonimiento, ni en prueba non sea recibido, et al dueyno del aver fágal prender dreyto peyte eyll mismo.

CAPÍTULO IV.—Quoando á romero ó mercaderero furta en la posada su aver, cómo se deve salvar la posada, et si fuere provado qué colonia ha.

Si algun pelegrin ó romero ó mercaderero es albergado

Antes de presentar fiador de juicio por la reclamación entablada, hecho el llamamiento en aquel pueblo de donde solia imbiar las provisiones á la cabaña, presente tres abonadores del mismo y otros tres pueden ser de las cercanias. Dados estos fiadores, pague el ladrón todo lo que se reclama y sino pudieren ser presentados, quede libre. Si el ladrón fallece bajo la fianza presentétese el fiador en el punto donde se halla su cuerpo asegurando cuanto tiene en el reino; y si estuviere fuera del país, asegúrelo de modo que nadie lo profane, prometiendo que entrará en el reino de Dios sano y salvo; y prosiga allá donde se halla el cuerpo y enseñe la fosa, y el fiador con la azada hiera tres veces donde se halla el muerto, yendo despues á la iglesia más próxima donde se suele prestar el juramento y préstelo el fiador al dueño, diciendo que está muerto y entrando en donde él hirió tres vezes con la azada; hecho esto quede libre el fiador. Sino pudiere asegurar al fiador por tener que marcharse á otro reino, no haga uso de las prendas hasta que haga presentar poder de derecho: hecho esto, si el ladrón pareciere, quede el fiador privado de ser admitido ni como testigo, ni como abonador, ni sea recibido en pruebas, y el perjudicado hágalo pagar el perjuicio á el mismo.

CAPÍTULO IV.—Cuando á un romero ó mercaderero roban en la posada sus objetos, como debe libertarse la posada, y si se le probe el hurto qué multa tiene.

Si algun peregrino, romero, ó mercader se hospeda en

vincias para que no se vinculen ciertos cargos en personas determinadas que sino directa, indirectamente dejan sentir su pernicioso influencia en los destinos y suerte del país.

Si se ha creído que los concejales no deben ser reelegidos hasta que transcurran cuatro años de haber dejado su cargo en la cual estamos completamente conformes lo mismo debe hacerse con los cargos de diputado provincial, á cortes, juntas consultivas y en general con todos los demás, porque si en los Ayuntamientos pueden cometerse grandes daños y fomentar muchas inmoralidades como estamos viendo en Madrid y también en provincias, lo mismo y en mayor escala puede hacerse al frente de las últimas y en las mismas Cortes y no hay razón para prohibir lo menos, dejando subsistentes los cargos principales y de los que dependen los demás.

Cierto es que esos grandes vicios son inherentes al sistema, muy a propósito para ampararlos, y mientras este subsista poco ó nada han de mejorar; pero sin embargo dentro de ese mismo sistema debe procurarse mejorarlo, aunque sea tan difícil que se acerque á la imposibilidad.

Debe pues ampliar esa proposición del diputado fusionista y extender esa incompatibilidad y la reelección á todos los cargos y en todos los centros de Madrid y provincias, único medio de atenuar esas inmoralidades ya que no sea posible extinguirlas con el actual sistema.

### Un discurso

Aprovechando nuestro queridísimo jefe revolucionario Sr. Ruiz Zorrilla, la invitación al banquete celebrado en Paris para solemnizar la batalla de Solferino, hizo uso de la palabra para desmentir en absoluto las afirmaciones hechas por los traidores al sistema republicano, respecto al cambio de su actitud política frente al estado de cosas en Sagunto.

Dijo el eminente desterrado que cualquiera que sean las vicisitudes nacidas de las leyes votadas por los congresos de la monarquía «el seguiría defendiendo la República ante todo.»

No necesitaba ciertamente el Sr. Zorrilla hacer declaraciones de ninguna clase para que sus correligionarios y admiradores continuásemos teniendo fe ciega en la actitud adoptada desde la cosa de Sagunto: sus antecedentes y constancia revolucionarias y el deseo de la restauración de traerlo á España, son la mejor prueba de que no ha de variar de conducta digan lo que quieran los periódicos monárquicos y hagan cuanto hagan los traidores para atraerlo á la atmósfera de ceno que se respira.

Para nosotros no había duda de la falsedad de las noticias propaladas por la prensa monárquica de todos los matices. Zorrilla no puede cambiar de conducta, porque á los muchos compromisos ya adquiridos, se une la fe de sus partidarios que no cambian ni pueden cambiar de modo de pensar y seguirían siendo revolucionarios aun cuando el jefe reconociera la monarquía.

No esperen sin embargo que esto suceda: la consecuencia y la sólida reputación de un hombre que conoce tan á fondo á los servidores de los borbones, con los cuales ha conspirado y sabe de qué son capaces, no puede perderse en un momento, arrojando por la ventana una dignidad tan envidiable como la del jefe de la revolución: tiene este en gran estima el concepto que de él han formado los hombres serios de todos los países, para que vaya á desacreditarse por dar gusto á sus enemigos que son los del sistema liberal, sintetizado en los principios republicanos.

Escritas las líneas precedentes llega á nosotros *La Libertad*, diario de San Sebastian, que publica un telegrama anunciando que la prensa publicará una carta del Sr. Ruiz Zorrilla afirmando sus convicciones republicanas y revolucionarias.

### Sentarse

El príncipe de Valori gran admirador del héroe de Oroquieta, ha pronunciado un discurso y en él ha anunciado á sus oyentes que en breve les dirigirá las más entusiastas felicitaciones desde Madrid porque era inminente el triunfo de su amo y señor, cuya causa había mejorado extraordinariamente.

A lo cual dice *El Tradicionalista*: «Admiramos el entusiasmo carlista del príncipe de Valori.

Y su imaginación brillante y poderosa.»

Este breve pero sustancioso comentario del diario íntegro es sin duda el juicio más exacto que puede hacerse de la tontería de los secuaces del de Oroquieta, cuya causa personal abandonaron los antiguos y decididos partidarios que en esta capital tenía, convencidos sin duda de la absoluta imposibilidad de hacer prevalecer un sistema que pone en poder de hombres de su clase las vidas y haciendas de los ciudadanos.

Por eso decimos á sus pocos amigos: sentarse, que así esperarán mejor.

### Un nombramiento

Segun dice *El Tradicionalista* ha sido nombrado su amigo D. Ceterino Reta, auxiliar supernumerario en la sección de ciencias del Instituto de Pamplona.

El Sr. Reta contaba con poderosas influencias en el claustro cuando se hizo la propuesta, y apesar de ello fué colocado en tercer lugar porque su expediente no podía compararse de modo alguno con los dos que le precedían. Pero no son amigos del diario de Rivas como dice este que lo es Reta, y ante esta circunstancia no hay fusionista que pueda resistir.

Por eso el periódico carlista de esta ciudad lo califica de *liberal*, denominación justificada en vista de las continuas deferencias que recibe de los hombres de la restauración.

Por cierto que no hace muchos días nos daban esa noticia y la relacionaban con otra circunstancia que se nos resistía creer; pero debe ser cierta en vista del resultado.

Como no podemos comprobarla, omitimos el transmitirla á nuestros lectores.

### Una pregunta

Está visto que hoy no hemos de dejar de la mano ó de la pluma al diario íntegro.

A continuación de la noticia anterior dice que ayer se reunieron en el palacio provincial cinco señores diputados para tratar de la cuestión del pago de los haberes á los maestros y de los presupuestos. ¿No podría decirnos el diario amigo de la corporación provincial, ¿porqué no se reunieron los siete padres de la provincia y en particular el vicepresidente?

Hacemos esta pregunta porque hace bastantes días aseguraban algunos que no vendría ya á residir la Diputación, lo cual nos extrañaba por ser de los últimos elegidos.

### Ayuntamiento

#### Sesión del día 28 de Junio de 1890.

Bajo la presidencia del Sr. Marqués de Vessolla se comenzó la sesión, dándose lectura á la de la anterior que fué aprobada: también lo fueron las cuentas de la semana.

D. Francisco Chango, propietario de la casa número 17 de la calle del Palacio, manifiesta haber recibido la orden de pintar dicha casa, pero según tiene entendido está en la mente de la Comisión de Fomento el adquirir aquel edificio con el objeto de ensanchar el zacatin del Mercado, por lo que ha suspendido la ejecución de dichas obras y propone se le compre la casa por su justa tasación: informe la Comisión de Fomento.

La Excm. Diputación, manifiesta haber aprobado las cuentas de cárceles correspondientes al año 1889, y el presupuesto del mismo ramo para el presente ejercicio, autorizando al Ayuntamiento para imponer un repartimiento de 25 céntimos de peseta por alma entre las 96.262 de que consta el partido judicial: enterado y póngase en ejecución.

D. Florencio Arteta, solicita se le incluya en el empadronamiento de esta capital: conforme en las condiciones de la ley.

D. Tomás Ibañez, representante de la Compañía F. Singer solicita que por las máquinas que saque de esta Capital para la venta, se le reintegre de los arbitrios satisfecho por las mismas á la entrada en esta Capital: informe la Comisión de Gobierno.

El mismo, solicita se modifique la tarifa actual por la que satisfacen los derechos de las máquinas: cobrándose los impuestos con arreglo á las tarifas vigentes, no puede accederse.

D. Bernardino Camon solicita como apoderado de D.ª Dolores Gainza la devolución de la suma á que ascienda el capital de tres censos, más los intereses: informe la Comisión de Hacienda.

D. Benito Diez, solicita se reconozca á D. Luis Elío como dueño de dos censos, y al recurrente como apoderado de dicho señor: á la Comisión de Hacienda para informe.

El mismo, solicita se reconozcan varios censos en favor de la Sra. D.ª Angela San Juan Garbey condesa Viuda, del Fresno de la Fuente, como representante legal de sus hijos menores de edad, y al recurrente como apoderado de dicha Sra. para el cobro de intereses: á la Comisión de Hacienda para informe.

D. José Beunza, solicita se le coloque en las obras del Municipio: á la Comisión de Fomento para que lo tenga presente.

D. Pedro Arrieta, solicita se le reconozca como apoderado de D.ª Flavia Salcedo, y se le abonen los intereses de un censo: informe la Comisión de Hacienda.

D. Santiago Bissu, solicita se le haga una rebaja de 100 pesetas en la cantidad que paga por el arriendo de yerbas, ó de lo contrario quede éste sin efecto: informe la Comisión de Gobierno.

Informando la Comisión de Gobierno en la instancia de D. Pedro Hernandez que solicita se le conceda autorización para colocar las sillas en los paseos y demás sitios públicos, se propone se acceda á la petición por lo que respecta al pago, pero solamente por un año; y que no pueda poner las sillas el día que los velocipedistas den las carreras en la Plaza del Castillo: conforme.

Informando la misma Comisión favorablemente en la de D. Lorenzo Gestona á nombre de D. César Alvarez Maldonado en que solicita se le concedan seis metros cuadrados de terreno en el cementerio para construir un enterramiento: concedido.

La Comisión de Hacienda informa favorablemente la instancia presentada por don Fermín Roncal que solicita se le reconozca como apoderado de D. Julian Vidarte y á este como dueño de los capitales censales impuestos contra los propios del Ayuntamiento y á favor del Mayorazgo Vidarte: con la Comisión.

La Junta de la congregación de S. Fermín de los navarros de Madrid invita al Excmo. Ayuntamiento si la inauguración de la Iglesia reedificada: se le dan las gracias y á propuesta del Sr. Mata se acuerda hacer alguna ofrenda; y el Sr. Ilundain propone que sea una hermosa lámpara que existe en el Ayuntamiento; se aceptan ambas proposiciones.

Se acuerda abrir el pago de las obligaciones municipales al 5 por 100.

El Simavilla en nombre de la Comisión propone se mande construir una lápida que deberá colocarse en la casa donde nació el insigne Sarasate: conforme.

El Sr. Arquitecto dá cuenta de los metros lineales construidos de alcantarilla sin ocurrir la menor desgracia y recomienda al personal auxiliar del ramo de obras: se acuerda á instancia de los Sres. Simavilla y Mata hacer alguna mención al Sr. Arquitecto y de los demás empleados del citado ramo.

El Sr. Simavilla hace presente que ha llegado la compañía de opera aceptando las condiciones acordadas en la sesión anterior.

El Sr. Martín en nombre de la Comisión de Gobierno propone que se nombre director de la panificación á D. José Saez que lo es interino; con arreglo al reglamento: como se propone.

El mismo Sr. pide se rebaje el pan cuatro céntimos en quilo y clase: conforme.

Propone también se prohíba la traida de frutas y verduras de Valencia: como se pide.

Por fin presenta la cuenta de D. Gregorio García por sus servicios como jurado en las oposiciones á la plaza de afinador de pianos: esta cuenta se ha mandado pagar pero que no habiéndose cobrado nunca honorarios propone que no se utilice en el Ayuntamiento para nada.

El Sr. Simavilla dice que de nada sirve tomar esos acuerdos si no se han de cumplir como ha sucedido con el Sr. Marrodan que habiendo merecido un castigo de la misma clase, ha estado afinando pianos del Ayuntamiento.

El Sr. Robles explica lo ocurrido y dice que si se hizo fué por creer no se extendía á tanto el acuerdo.

Usan de la palabra algunos otros Sres. concejales y se acuerda que se sostengan esos acuerdos y se comuniquen á los directores de los centros municipales.

A instancia del Sr. Mata pide la palabra el Sr. Ilundain presidente de la Comisión que marchó á Madrid á practicar gestiones en favor del Excmo. Ayuntamiento y dice que de los tres asuntos que les llevó á la Corte, los dos primeros referentes á un asunto de Hacienda y otro de obras, se resolvieron desde luego favorablemente.

Respecto al tercero ó sea á la subvención para el Palacio de justicia comenzaron en seguida sus gestiones, ayudados por los representantes de la circunscripción, de los cuales, y del Sr. D. Francisco Arrillaga, hijo de esta ciudad no puede menos de hacer especial mención, llegando á tener un éxito tan lisonjero

que se les concedió doscientas cincuenta mil pesetas habiendo merecido una acogida sumamente benévola del Sr. Presidente del Consejo y de los ministros de Hacienda y gracia y justicia, y de este último la promesa de asistir á la inauguración de las obras si sus ocupaciones se lo permitían. Propuso se dieran las gracias á dichos Sres. y diputados y al Sr. Arrillaga reiterándoles la invitación que les había hecho para asistir á las Fiestas.

Por último leyó un telegrama del mismo Sr. Arrillaga manifestándole que remitía por el correo la real orden de concesión.

El Sr. Mata en nombre del Ayuntamiento manifiesta haber oído con satisfacción al señor Ilundain y se adhiere á lo manifestado por dicho Sr. dando las gracias á los diputados y al Sr. Arrillaga, invitándoles á venir á esta ciudad y termina pidiendo se den las gracias á la Comisión.

Así se acuerda.

El Sr. Simavilla dijo que la Comisión de Fomento no había hecho igual petición á la Diputación provincial porque los planos se remitieron á Madrid y no se habían podido sacar copias, pero que debe pasarse una comunicación que contenga los extremos siguientes: que había llegado el caso de tratar acerca de la subvención: la cantidad que dá el gobierno; la importancia del sacrificio hecho por la ciudad y el gran interés que la primera tiene en la construcción del Palacio: conforme.

El Sr. Mata dijo que debía pasarse una comunicación á la empresa concesionaria de la traida de aguas manifestándole que el Ayuntamiento veía con disgusto la dilación en la construcción del viaje de traida de aguas; y que si esta continuaba haría uso de las facultades que le concede la vigente legislación, pues no bastaba la concesión de dos años para terminar la obra, sino que era preciso hacerlo racionalmente en ese plazo.

El Sr. Simavilla se adhiere pero cree debe tomarse el acuerdo de no conceder prórroga; á lo cual se opone el Sr. Mata porque acaso existirán motivos que el Ayuntamiento desconoce para no empezarlás; replicando el señor Simavilla que las causas han de ser, á su juicio, racionales ó no estar incluidas en las de casos fortuitos.

El Sr. Echarte dice que se obligue á los dueños de tiendas á levantar las armaduras de los todos, y así se acuerda.

El Sr. Alcalde dice ha concedido diez duros al jóven que no solicitó remuneración.

## «IRUÑA»

### SOCIEDAD ANÓNIMA.

El día 1.º de Julio próximo se comenzará á pagar á los señores accionistas el 2.º trimestre del dividendo activo de los primeros ejercicios, segun la forma acordada por la última junta General.

Esta operación tendrá lugar en la correduría de número y comercio de los Sres. Samaniego, Plaza de la Constitución, número 12, todos los días no festivos de tres á seis de la tarde hasta el día 15 de dicho mes en que terminará.

Los Sres. accionistas ó cualquiera que los represente presentará en el acto sus acciones con el objeto de estampar el correspondiente cajetin.

Pamplona 27 de Junio de 1890.— Por acuerdo de la Junta de Vigilancia.—Fermín Goñi y Esevenri.—Secretario.

## CRÉDITO NAVARRO.

Desde el 1.º de Julio próximo se pagarán en esta Sociedad los cupones de toda clase de valores depositados en sus Cajas que vencen el mismo día pudiendo los interesados pasar á recojer las circulares desde la fecha.

Pamplona 28 de Junio de 1890.— Por acuerdo de la Junta de Gobierno.—LEOCADIO ECHARTE Secretario.

## BAÑOS Y DUCHAS.

En el acreditado Establecimiento del Paseo de Valencia, de esta Ciudad, se sirven todos los días desde las 6 de la mañana hasta las 8 de la noche, á precios moderados y con esmerada limpieza.

Imp. y Lit. á cargo de F. Picatoste.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## MANUEL MINA,

Calle del Dos de Febrero

## PAMPLONA.

En esta casa encontrará el público:  
Buenos tocinos, salchichones, latas de conservas, aceites, jabones, aceitunas, café, azúcar, bacalao, bujías, almidón, petróleo y otros artículos.

## FÁBRICA DE ALPARGATAS

DE

## JOSÉ VILELLA

premiado

## CON MEDALLA DE PLATA

en la exposición universal de Barcelona.

Calle Zapatería núm. 13.—Pamplona.

Zapatillas, calzado mecánico, cordelería, mantas y cubre bastes.

# JOSE MOUJE

CONSTRUCTOR DE BÁSCULAS Y PESAS

Ciudadela 1.—Pamplona.

Especialidad en colocación de campanillas y timbres para habitaciones.  
Se afinan y arreglan balanzas y demás instrumentos de pesar.

## ZAPATERÍA

DE

## BERNARDINO BUENO.

CALLE DE ZAPATERÍA N.º 54.

## PAMPLONA.



# LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL.

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS,

Establecida en Madrid calle de Olózaga, 1,  
(Paseo de Recoletos).

## GARANTIAS.

Capital social. . . . . 12.000.000 de pesetas efectivas.  
Primas y reservas . . . . . 41.075.893 "

## 25 AÑOS DE EXISTENCIA,

Esta gran COMPañIA NACIONAL cuyo capital de reales vellón 48 millones, no nominales sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de pesetas

34.771,411

Subdirector único de la Compañía, en Navarra,  
D. Vicente Santesteban, Pozo Blanco, 15, Pamplona.

## LA CATALANA

### Seguros contra incendios á prima fija.

Esta Gran Compañía que tiene asegurados noventa y siete edificios á la Excm. Diputación de Navarra, y además participación en los seguros del palacio, instituto, hospital, y casa de maternidad y de expósitos, única en su clase, sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros, se dedica tan sólo y exclusivamente al seguro contra incendios, á cuyo ramo destina, por consecuencia, todos sus fondos.

La prosperidad de la CATALANA, es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activos de consideración que hace á los accionistas. Sus oficinas centrales están en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 7, 1.º y la Comisión principal de Navarra en Pamplona, Calle de Zapatería, 19, 2.º donde se admiten seguros á prima fija. El Comisionado principal, Sebastian Gastearena y Egúzquiza.

## FÁBRICA DE CURTIDOS

de

## BALDOMERO NAVASCUES,

46, Rochapea, 46.—PAMPLONA.

## ISAAC Y MACIA

## PINTORES.

Se reciben encargos para toda clase de pinturas y empapelados.

Almacén de papeles pintados para habitaciones, de las mejores fábricas, nacionales y extranjeras, desde dos reales en adelante.

## COLOCACION ESMERADA.

10 Paseo de Valencia 10.

## PAPEL GRÁFICO

PARA LAS ESCUELAS DE AMBOS SEXOS.

POR

## D. Dionisio Ibarlucea,

aprobado por el Gobierno y premiado en las exposiciones de Madrid, Zaragoza y Barcelona

## GRAN MAPA MURAL DE NAVARRA

por el mismo autor.

Se hallan de venta en la Imp. y Lit. de F. Picatoste.

# LA DEMOCRACIA

Periódico semanal REPUBLICANO

Órgano del Comite de coalicion de Pamplona.

## SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION

Un mes. . . . . 0'50 Peseta.

Trimestre. . . . . 1 " " "

## Anuncios y comunicados

PRECIOS CONVENCIONALES.

Número suelto 5 céntimos.=Atrasado 20.

## ADMINISTRACION.

Paseo de Valencia, núm. 32, Imprenta y Litografía

El encargado de la venta de este periódico en esta localidad, es D. JUAN DIAZ, que vive en la plaza del Castillo número 6, tienda.